



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Carta N° 003-2020-MDSJB-REGIDORES, de fecha 30 de setiembre de 2020, Sesión de Concejo Extraordinaria N° 025-2020, de fecha 12 de octubre de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Carta N° 003-2020-MDSJB-REGIDORES, de fecha 30 de diciembre de 2020, los Regidores Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Yene Bellido Bejar, Hipólito Cárdenas Anaya, Walter Sagastizabal y Edwin Huaytalla Quispe, solicitan el pedido que se deje sin efecto el Memorando Múltiple N° 196-2020-MDSJB/GM, de fecha 14-08-2020, mediante el cual prohíbe el acceso de información a los regidores por parte de los Gerentes de línea y asesoramiento, tal hecho colisiona con la Ley N° 27972 y el RIC., el mismo que tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 025-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, fue aprobado por MAYORIA, con la votación de los Regidores Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Yene Bellido Bejar, Hipólito Cárdenas Anaya, Walter Sagastizabal y Edwin Huaytalla Quispe;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-SE DEJE SIN EFECTO, el Memorando Múltiple N° 196-2020-MDSJB/GM, de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual prohíbe el acceso de información a los regidores por parte de los Gerentes de línea y asesoramiento, tal hecho colisiona con la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC), el que fue aprobado por MAYORIA, con las votaciones de los Regidores Lorenzo Huaytalla Salvatierra, Yene Bellido Bejar, Hipólito Cárdenas Anaya, Walter Sagastizabal y Edwin Huaytalla Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIR, lo dispuesto en el artículo primero la Gerencia Municipal, quien hará de conocimiento lo dispuesto a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



04



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

[Firma]
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA